

SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE UN CFDI CON AUTORIZACIÓN DEL RECEPTOR

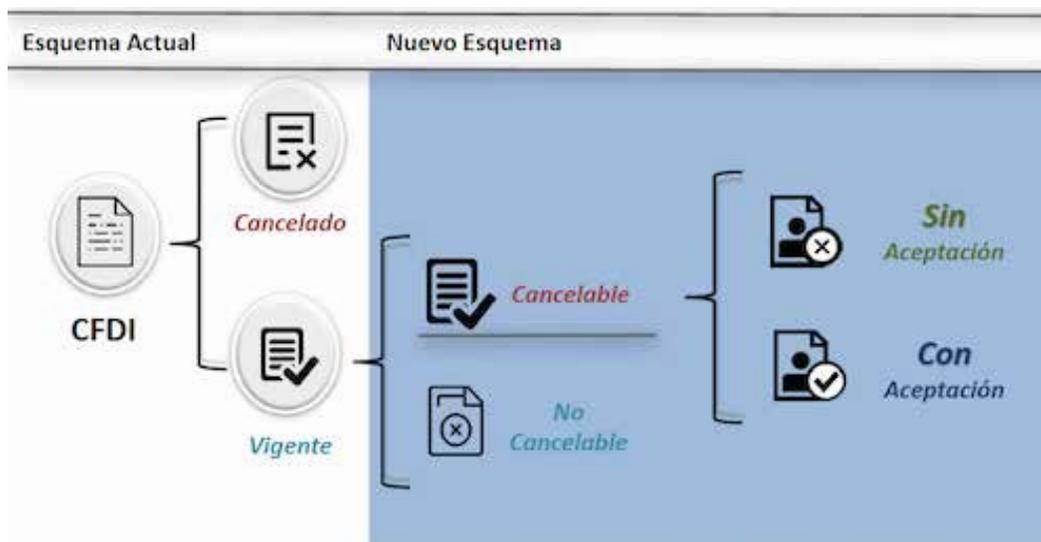
Actualmente las solicitudes de cancelación se realizan de forma unilateral, quiere decir que los emisores pueden cancelar un CFDI sin pedir permiso al receptor, afectando la deducibilidad y acreditamiento de los conceptos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Para entender mejor cómo será la nueva forma de cancelar los CFDI's, el SAT proporciono una guía que ilustra de forma práctica cómo será el proceso para solicitar la autorización de los comprobantes que lo requieran y también menciona que tipos de comprobantes no aplican para este proceso.

A continuación, mostrare cuales son los puntos importantes para realizar la solicitud y con qué comprobantes no aplica.

Cancelación de CFDI's antes y después

Para ilustrar un poco el como es y cómo será el nuevo esquema de cancelación de CFDI's veamos la siguiente imagen.



Se tiene que considerar que los no cancelables son los que tienen al menos un documento relacionado vigente.

Como se muestra en la imagen anterior los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se dividirán en cancelables y no cancelables, desprendiendo la categoría de “cancelables sin aceptación”, son los CFDI’s que no necesitan aprobación por parte del receptor, como son los siguientes casos:



Proceso para cancelar un CFDI sin aceptación desde la página del SAT

Para cancelar un CFDI que no necesita aceptación, el proceso se realizara a través del SAT o el PAC, determinando si existen o no excepciones o relación con otros CFDI’s, para después cambiar el estatus del documento a cancelado.

El proceso para realizar la cancelación es sencillo y parecido al que actualmente se realiza, ya que no requiere comunicación con el receptor del CFDI.

1 Se consulta el CFDI y aparece como “cancelable sin aceptación”; se envía la solicitud de cancelación.



gob.mx Trámites Gobierno Partidos Datos

FACTURA ELECTRÓNICA Consulta CFDI Generación de CFDI

ID de serie de seguridad aplicable a CFDI emitidos a partir del 01/01/2014

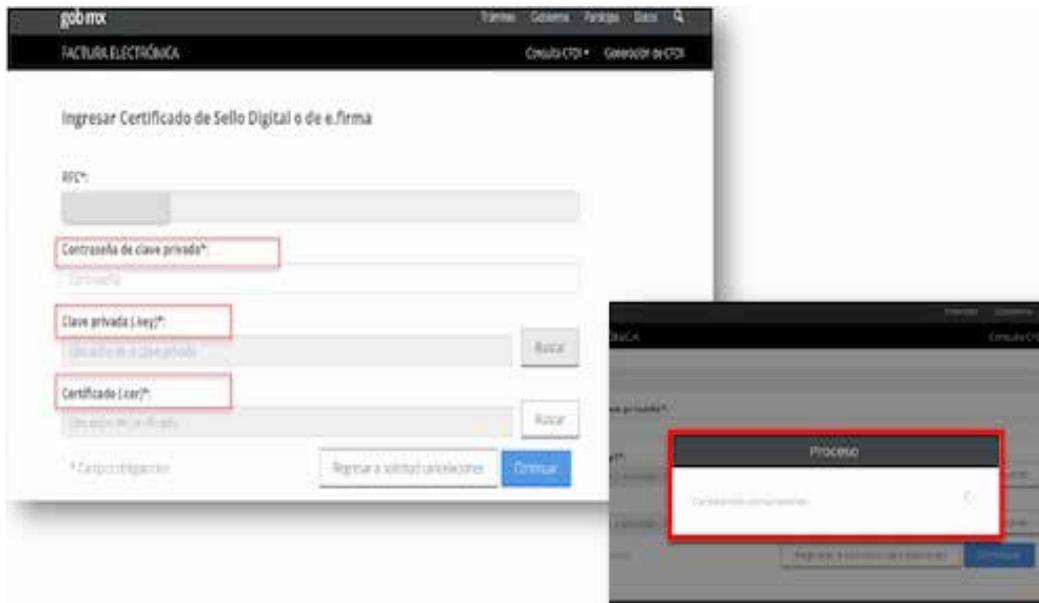
* Campos obligatorios

Buscar CFDI

Total	Efecto del Comprobante	Es Cancelable	Estado del Comprobante	Estatus de Proceso de Cancelación	Fecha de Proceso de Cancelación
5,000.00	Ingreso	Cancelable sin aceptación	Vigente		
5,000.00	Ingreso	Cancelable sin aceptación	Vigente		

Descargar Seleccionados Exportar Resultados a PDF Cancelar Seleccionados

2 El sistema solicita ingresar el certificado de sello digital para realizar la cancelación



gob.mx Trámites Gobierno Partidos Datos

FACTURA ELECTRÓNICA Consulta CFDI Generación de CFDI

Ingresar Certificado de Sello Digital o de e.firma

RFC*

Contraseña de clave privada*

Clave privada (.key)*

Certificado (.cer)*

* Campos obligatorios

Registrar y solicitar cancelación Continuar

Proceso

Cancelar comprobante

3 El SAT cancela el CFDI y emite acuse al emisor



Folio Fiscal:	28801AB-9575-4E82-9FC9-462080108951
RFC Receptor:	TUCA2107035N9
RFC Emisor:	TUCA5703119R5
Estado CFDI:	Cancelado
Estado Cancelación:	Cancelado sin aceptación
Fecha:	31/01/2018 11:05:09

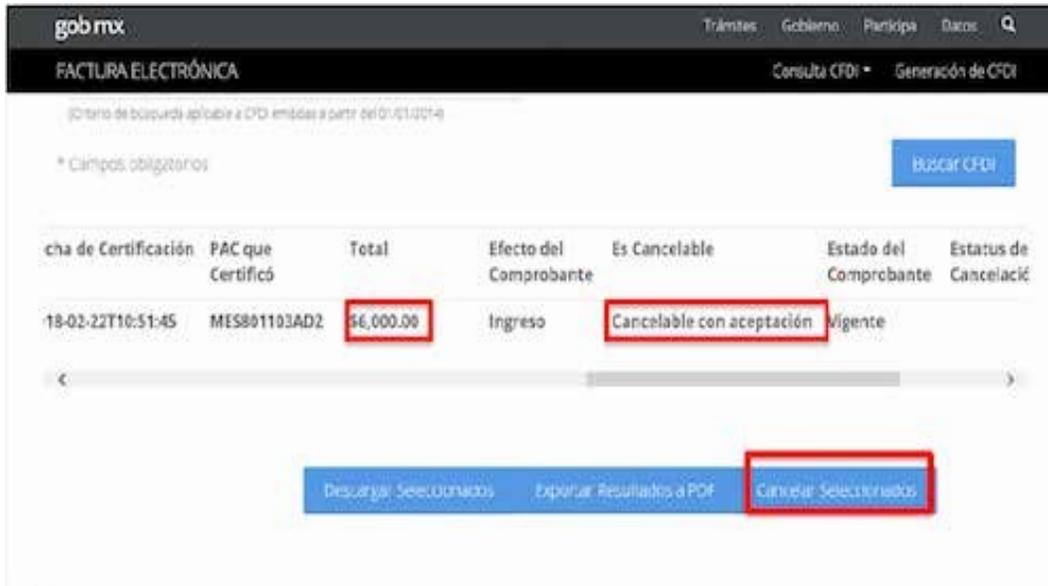
Sello digital SAT : L1weCj6X2HwFoBuFXG9q1CIDgoKkHxioKp1Z8bwV
+mDCCCgIgrP5irGTN3KYXR5NFuXAAvNWPfUu1g==

Proceso para cancelar un CFDI con aceptación desde la pagina del SAT

El nuevo esquema de cancelación requiere que el emisor solicite a través de la pagina del SAT o de su sistema de facturación (PAC). El receptor del CFDI recibirá la solicitud de cancelación, debiendo aprobar o rechazar dicha solicitud.

En dado caso de que el receptor no atienda la solicitud, se considerara como aceptada después de 3 días de haberla recibido.

1 Se verifica el estatus del comprobante siendo "Cancelable con aceptación"



gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

FACTURA ELECTRÓNICA Consulta CFDI Generación de CFDI

Inicio de búsqueda aplicable a CFDI emitidos a partir del 01/01/2014

* Campos obligatorios

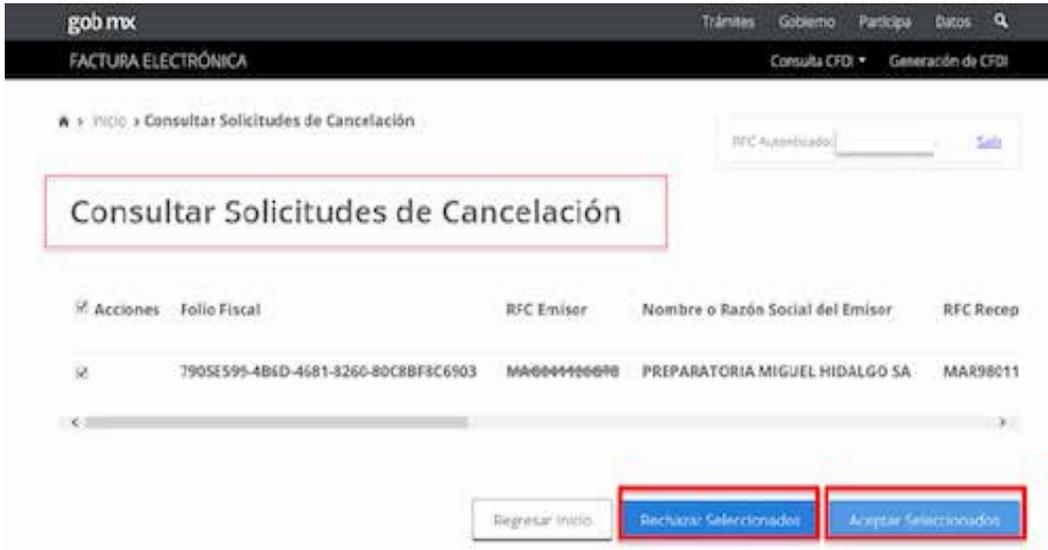
Fecha de Certificación	PAC que Certificó	Total	Efecto del Comprobante	Es Cancelable	Estado del Comprobante	Estatus de Cancelación
18-02-22T10:51:45	MES801103AD2	\$6,000.00	Ingreso	Cancelable con aceptación	Vigente	

2 El SAT envía mensaje de interés vía buzón tributario al receptor

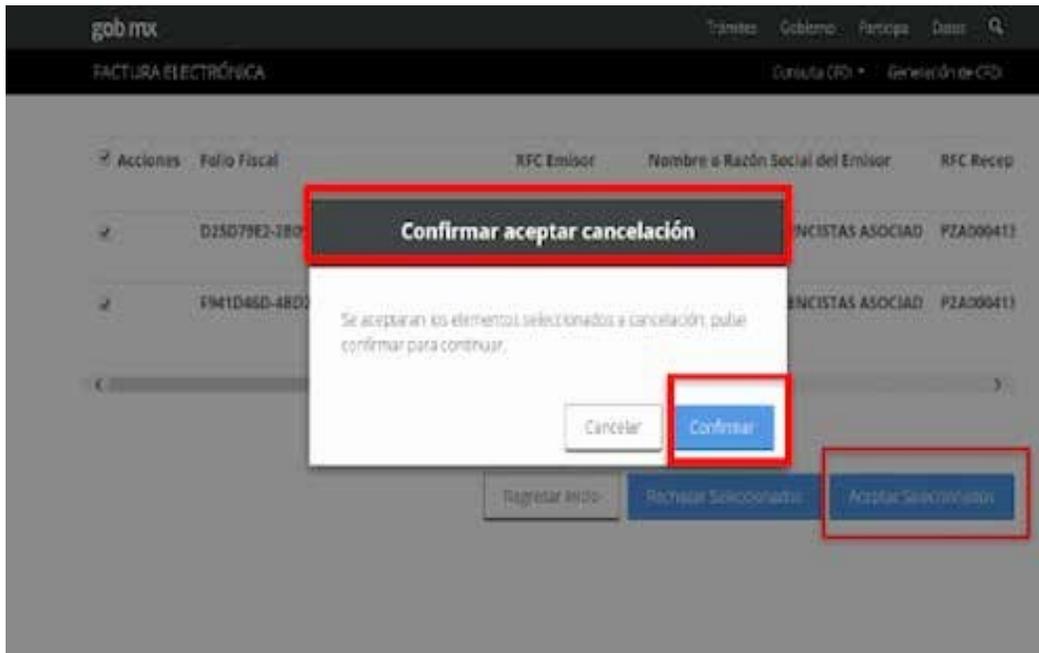


Sólo se realizará el aviso de las solicitudes de cancelación y el proceso de cancelación se realizará a través del Portal del SAT.

3 El receptor ingresa al Portal de Factura electrónica, para realizar la aceptación o rechazo de la solicitud de cancelación del comprobante



a) Acepta la cancelación. Se cancela el CFDI y se genera acuse.

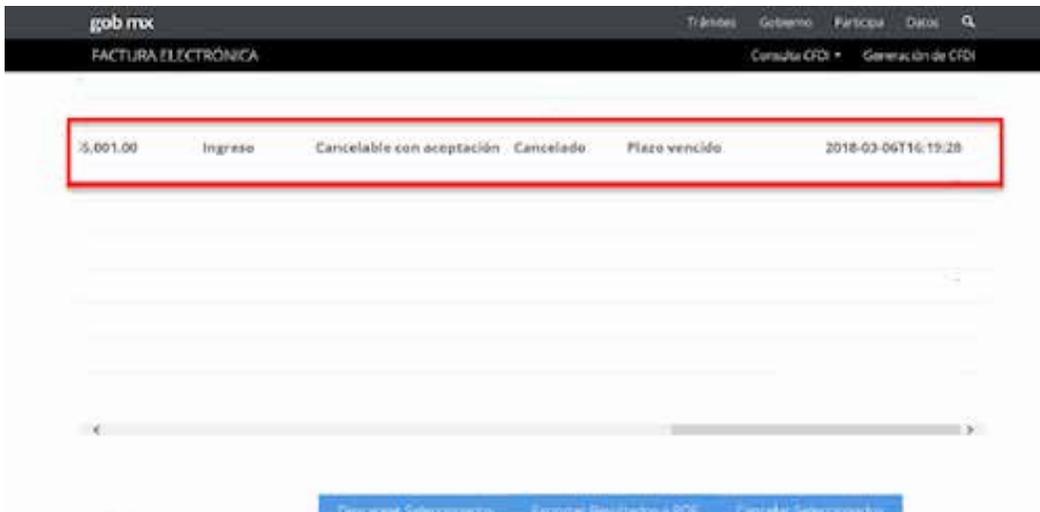


Se podrán seleccionar varios comprobantes a cancelar.

b) El receptor rechaza la solicitud de cancelación. El CFDI no cambia su estatus (vigente) y emisor recibe el acuse de rechazo



c) Pasan 3 días sin respuesta del receptor. El CFDI se cancela y se genera acuse.



Esto solamente aplica cuando se trata de la primer solicitud de cancelación.

4 Recibe acuse de aceptación o rechazo de cancelación



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Acuse de Solicitud Cancelación de CFDI

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Fecha y hora de solicitud: 28/02/2018 13:04:47

Fecha y hora de cancelación: 28/02/2018 13:04:47

RFC Receptor: PZA000413788

Sello digital SAT :
lgY9OPpl8nn8JHRCFKdG4MrQjcD9PWJLc8Bq'Chj8E4C9QvqDwpD1WwN09fTCoDv685Yk
0BAZUqPwygSg==

Folio Fiscal: D25D79E2-2809-4004-90DB-836387EAAB68

Estado CFDI:
Aceptación Cancelación

Se puede posteriormente verificar dentro del portal del SAT, en la sección de emitidos y recibidos el estado del comprobante.

Mensajes dentro del buzón tributario

El proceso para que el SAT envíe en mensaje de solicitud de cancelación al receptor, se dará de la siguiente forma:

1. Buzón Tributario recibirá del servicio de Cancelación de Factura Electrónica los siguientes datos:

- a) RFC y Nombre del Emisor
- b) Folio(s) Fiscal(es) de la(s) factura(s) a cancelar.

2. Buzón Tributario enviará mensaje de interés con la siguiente información: El mensaje enviado al contribuyente Receptor deberá contener: Recibiste una solicitud de cancelación de factura.

S I C A



Al abrir el mensaje el contribuyente tendrá que considerar lo siguiente:

Que cuenta con tres días hábiles a partir de la fecha de la depósito del mensaje, para aceptar o rechazar la solicitud de cancelación; en caso de que no enviar una respuesta en un periodo de tres días hábiles, la cancelación se aceptará automáticamente.

Comentario final

Los contribuyentes tendremos que esperar para que los servicios de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet implementen la conexión con el PAC y el SAT, logrando que estas solicitudes y mensajes tanto al emisor como receptor, se puedan también gestionar desde la propia aplicación de facturación electrónica.